

MINISTERIO DE CULTURA

5175 *ORDEN de 24 de febrero de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación para la Formación y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación para la Formación y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid, y

Resultando que por don Ramón Caravaca Magariños, Viceconsejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la misma, y por don Julián Enrique Grimau Muñoz, en nombre y representación de don José Luis Gómez García, se procedió a constituir una fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma ante el Notario de Madrid don Carlos Solís Villa el día 16 de diciembre de 1992, posteriormente complementada por otra escritura de modificación de Estatutos, autorizada ante el Notario de Madrid don Gonzalo Franco Vázquez con fecha 1 de diciembre de 1993; fijándose su domicilio en Madrid, calle Cadarso, número 10;

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas; aportadas íntegramente por el fundador representado, don José Luis Gómez García, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: «1) La promoción, producción, exhibición y distribución de las artes escénicas, musicales y audiovisuales. 2) Formación de artistas en las artes escénicas, musicales y audiovisuales, preferentemente de la Comunidad Autónoma de Madrid. 3) Intercambio de artistas pertenecientes a países cuyo desarrollo en las artes escénicas, musicales y audiovisuales puedan ser de interés para la fundación y la Comunidad Autónoma de Madrid. 4) Investigación basada en publicaciones y otros materiales relacionados con las artes escénicas, musicales y audiovisuales»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la fundación se encomienda a una Junta Rectora constituida por ocho miembros; de ellos cuatro elegidos por la Comunidad Autónoma de Madrid y otros cuatro por don José Luis Gómez García; las personas elegidas por la Comunidad Autónoma de Madrid son: El Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, el Viceconsejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, el Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y Musicales (INAEM) del Ministerio de Cultura y el Gerente del Centro de Estudios y Actividades Culturales de la Comunidad de Madrid y las personas elegidas por don José Luis Gómez García son: Don Gerardo Vera Perales, don Javier Estrella Ruiz, don Julián Grimau Muñoz y don José Luis Gómez García, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972, los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del servicio jurídico del departamento ha resuelto:

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación para la Formación y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del departamento.

5176 *ORDEN de 17 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 04/49103/1990, interpuesto por «Centro Español de la Comunicación e Imagen, Sociedad Anónima» (CECISA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 04/49103/1990, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre «Centro Español de la Comunicación e Imagen, Sociedad Anónima» (CECISA) y la Administración General del Estado, sobre nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta creada por el Real Decreto 287/1989, de 21 de marzo (de la Propiedad Intelectual), ha recaído sentencia, en 6 de mayo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Centro Español de la Comunicación e Imagen, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Subsecretario de Cultura, por delegación, de fecha 28 de febrero de 1990, a que estas actuaciones se contraen, confirmando la misma por ser ajustada a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica.

5177 *ORDEN de 17 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 479/1990, interpuesto por Doña Luisa María Aisa López.*

En el recurso contencioso-administrativo número 479/1990, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre doña Luisa María Aisa López y la Administración General del Estado, sobre formalización del puesto de trabajo, ha recaído sentencia en 11 de septiembre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que previo rechazar la causa de inadmisión del recurso opuesta por la Abogacía del Estado, y desestimando dicho recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa María Aisa López contra las resoluciones impugnadas que se mencionan en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho y en su virtud las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993).—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director General de Servicios.